

# **ESTATUTOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA (GEVO)**

(Bilbao, 14 Enero 2017)

**Art.1.- Constitución-** Se constituye el grupo de trabajo de traumatología y ortopedia dentro del marco de las normas de regulación de los grupos de trabajo de AVEPA(1999) y respetando la trayectoria histórica del grupo desde su fundación en 1981, con sede en la secretaría de AVEPA sita en el paseo San Gervasio 46-48, Barcelona 08022

Web.www.avepa.es; e-mail:info@avepa.es. Tel: 932531522. Fax: 934183979

**Art.2.- Nominación-** Su nominación queda definida como GEVO (Grupo de Especialistas Veterinarios en Ortopedia)

## **Art.3- Objetivos**

A)- Intercambiar conocimientos relacionados con la ortopedia entre los miembros del grupo GEVO, así como divulgar los resultados obtenidos

B)-Potenciar la formación continuada de los miembros y socios de AVEPA, participando en congresos, seminarios, simposiums etc.

C)-Promover, desarrollar e intercambiar conocimientos con especialistas extranjeros sobre ortopedia así como reciclajes oportunos que sean factibles.

D)- Colaborar activamente con el comité científico de AVEPA, a través de sus representantes

## **Art.4.- Miembros**

### **1. Miembros de base**

- Podrán ser miembros de base del GEVO todos aquellos socios de AVEPA, que así lo soliciten
- Deberán pagar la cuota anual extraordinaria que a tal efecto se establezca por el grupo y que deberá ser ratificada por la junta de AVEPA

### **2. Miembros del Comité Técnico**

- Podrán formar parte del comité técnico todos aquellos miembros del GEVO que lo soliciten y se sometan a las reglas de orden interno previstas para tal efecto

3. **Miembros Asociados:** tal y como se definen en el Título II, artículo 3 de los Estatutos de Grupo de AVEPA.

## **Normas de acceso al Comité Técnico del GEVO (actualizado 02/07/2016)**

- A- Cada aspirante debe disponer de un miembro perteneciente al comité que le avale, el cual deberá comprometerse a cumplir los requisitos del anexo 1.
- B- Deberá disponer de 50 casos clínicos que justifiquen su labor como traumatólogo, los cuales deberán cumplir los requisitos del anexo 2.
- C- La solicitud de ingreso deberá presentarse al secretario del GEVO, con un mes de antelación a la convocatoria de ingreso en la que desea presentarse. La presentación deberá ajustarse al anexo 3.
- D- El aspirante deberá presentar en el seno del GEVO sus casos clínicos y se someterá a las preguntas que sobre los mismos le formulen los miembros del comité. La presentación deberá hacerse con cañón de proyección en formato power point o similar.
- E- El aspirante se compromete a aceptar el veredicto de los miembros de un Comité de Evaluación elegido para tal efecto.
- F- Este comité velará en primer lugar por el estricto cumplimiento de todos los apartados de este documento. Así mismo valorará que el candidato demuestre que maneja adecuadamente las técnicas, y que el planteamiento de los casos clínicos sea correcto, incluso, independientemente del resultado final del caso.

### **Anexo 1: “El avalador”**

1. Deberá pertenecer al Comité Técnico del GEVO, y deberá comprometerse a cumplir escrupulosamente todos los requisitos de este documento de acceso.
2. Revisar los casos clínicos que el aspirante desea presentar y comprobar que, en su conjunto, se ajusten a los requisitos del anexo 2.
3. Ayudar al aspirante a organizarlos, seleccionarlos y, en su caso, orientarle y/o ayudarlo a realizar la presentación.
4. Asumir el papel que le asigna el anexo 3

### **Anexo 2: “casos clínicos”**

1. Deberán presentarse 50 casos clínicos
2. Cada caso debe disponer de imágenes radiográficas en las dos proyecciones que correspondan: previas a la intervención quirúrgica, post-cirugía y cicatrización ósea completa. Los casos que no estén completos no serán aceptados como válidos. Sólo lo serán los que contengan todos los requisitos mencionados. Sin embargo, se hará una excepción con el requisito de las dos proyecciones en los que por el tipo de fractura, la segunda proyección no sea estrictamente necesaria.
3. El aspirante deberá acreditar una buena práctica en el manejo de implantes de fijación interna y externa, que se agruparán en:
  - a. Tornillos/aguja/clavos (incluye cerrojados),
  - b. Placas
  - c. Placas bloqueadas
  - d. Fijadores externos.

Los grupos a y d no en ningún caso superarán el 50% del total de los casos. Pero se admiten casos de cirugía ortopédica (que incluyan implante evaluable) en los que, además de estar indicado el procedimiento, se pueda comprobar su correcta evolución.

4. Deberá haber al menos dos artrodesis y cinco fracturas articulares.
5. En el apartado de fracturas, se deberán incluir al menos tres fracturas de cada uno de los siguientes huesos: húmero, cúbito y radio, fémur, tibia, pelvis y varios (metacarpianos/metatarsianos, escápula, mandíbula, maxila y columna)
6. La edad de los animales afectados deberá ser superior a un año en 30 de los casos.
7. Los animales afectados se clasifican por su peso en tres categorías: menores de 11 kg.; entre 11 y 25 kg.; mayores de 25 kg. De cada categoría debe haber al menos 10 casos clínicos de fracturas.

### **Anexo 3: “la presentación”**

La presentación deberá desarrollarse de la siguiente manera:

1. Una semana antes de la presentación, el aspirante entregará al secretario del GEVO una lista de los casos que va a exponer con todos los requisitos que se describen en el anexo 2.
2. El día y a la hora de la celebración de la presentación, previo a la misma, se procederá a la elección del Comité Evaluador
  - Este comité estará formado por 5 personas del Comité Técnico que serán elegidos por votación.
  - Tendrán derecho a voto los miembros del Comité Técnico presentes en el acto, que elegirán con su voto a tres candidatos
  - Los 5 mas votados pasarán a formar parte del Comité Evaluador.
  - En caso de empate se elegirá por sorteo.
  - Los avaladores no podrán ser elegidos miembros del Comité Evaluador, pero si tendrán derecho a voto. Estarán además presentes en la discusión final que lleve a cabo el Comité Evaluador de su candidato
3. Será nombrado portavoz del Comité Evaluador, aquel que haya obtenido mas votos. Será él/ella el que presente al aspirante y a su avalador.
4. El avalador describirá el trabajo que el aspirante va a presentar destacando su currículum y las circunstancias por las que, a su juicio, merece ser presentada su candidatura.
5. El aspirante expondrá todos los casos, numerándolos del 1 al 50, apareciendo el número que corresponda en cada imagen del caso, en la que, además, se incluirá una relación de las características del animal afectado (especie, raza, edad, sexo, peso, etc.), el tipo de fractura o afección ortopédica que va a corregir, y la técnica que va a emplear para lograrlo.
6. Los miembros del comité técnico podrán hacer comentarios y preguntas respecto al caso que se está presentando; no así el resto de los miembros del grupo.
7. Completada la proyección de los 50 casos, se pasará a las presentaciones de los siguientes aspirantes. Una vez concluidas éstas, el comité, a puerta cerrada, discutirá y votará a los candidatos.

8. Para aprobar, serán necesarios, al menos cuatro votos favorables de los cinco posibles.
9. El avalador
  - a. Estará presente en la discusión final que lleve a cabo el Comité Evaluador acerca de su candidato
  - b. No tendrán derecho a voto en la evaluación del candidato.
  - c. Se ausentará en el momento de la votación final.
  - d. Será el avalador el que comunique al candidato el resultado de la evaluación y , en caso de suspender, los motivos del suspenso.

#### A- Obligaciones del Comité Técnico

- 1- Asistir como mínimo a una de las reuniones anuales que se convoquen
- 2- Propondrá los temas necesarios a desarrollar dentro de las actividades del grupo
- 1- A nivel del Congreso Nacional propondrá temas y ponentes a través de sus representantes dentro del comité científico.
- 2- Velará por el rigor científico de los trabajos que presente el grupo en publicaciones, artículos, seminarios o congresos.
- 3- Desarrollará publicaciones de interés general para los miembros del grupo, así como para el resto de los miembros de la Asociación.
- 4- Colaborará con AVEPA en aquellas actividades que se relacionen con dicha especialidad.
- 5- Será el responsable directo del comité de lectura de displasia de AVEPA, aceptando el convenio establecido para tal servicio con la gerencia de AVEPA: El comité de lectura estará formado por tres miembros del Comité Técnico del GEVO

#### B- Motivos de exclusión del Comité Técnico

1. Faltar sin justificación durante dos años seguidos a las reuniones del comité.
2. Transgredir gravemente la filosofía, la ética e intereses del grupo.
3. La exclusión deberá ser refrendada por la mayoría del Comité Técnico, teniendo la posibilidad, el afectado, de defender su posición en un plazo no superior a un mes.

#### **Art.5- Junta directiva**

1. La junta estará formada como mínimo por un presidente y un secretario
2. El grupo podrá dotarse de otras figuras dentro de la dirección que se consideren oportunas en cada momento y que se resulten útiles para el mejor funcionamiento del grupo.
3. La junta directiva estará sometida en todo momento a la normativa electoral de la Asociación

##### A) Del presidente

1. Representar al grupo en todos sus actos
2. Presidir la asamblea anual del grupo
3. Deberá pertenecer al Comité Técnico.

**B- Del secretario**

1. Difundir la información de los acuerdos de la junta a los miembros del grupo
2. Tratar directamente con el coordinador de grupos y la secretaría de AVEPA.
3. Ser el responsable de la contabilidad del grupo en ausencia de la figura del tesorero
4. Deberá pertenecer al Comité Técnico.

**Art.6- Financiación y presupuestos**

1. El grupo se someterá a las normativa general de financiación y presupuestos de grupos de AVEPA
2. El grupo podrá disponer de ingresos atípicos derivados de sus propias actividades o servicios como la lectura de displasia de cadera y explícitamente acordados con la junta de AVEPA

**Art.7- Disolución del grupo**

1El grupo se somete al art 19 de la normativa general de grupos de AVEPA